"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°091-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2024, el Memorándum N°08989-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°162-2024-MDPN/SAJ, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°0337-2024-MDPN/SGR emitido por el Subgerente de Rentas sobre aprobación de Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para las Deudas Tributarias y no Tributarias Municipales para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estás, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 9º inciso 9º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas como árbitros, licencias y derechos conforme a la ley; y, el artículo 40º establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen los servicios como licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, el artículo 33° del Texto Único de Código Tributario y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N°953, establece que "...En casos de los tributos administrados por los gobiernos locales la Tasa de Interés Moratorio TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT"...

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°044-2021/SUNAT, fijó en cero punto nueve por ciento (0.9%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio – TIM aplicable a las tasas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT.

Av. Óscar R. Benavides Nº 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe

A.C. N°091-2024-MDPN

Que, mediante Informe N°0337-2024-MDPN/SGR el Subgerente de Rentas informa que Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para las Deudas Tributarias y no Tributarias Municipales para el año 2025, el presente proyecto de ordenanza municipal comprende mejorar la recaudación del año 2025, el mismo que ha sido revisado por esta subgerencia.

Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N°162-2024-MDPN/SAJ respecto al Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para las Deudas Tributarias y no Tributarias Municipales para el año 2025, que esta entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de impuesto predial y por arbitrios municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF. Tenemos también que mediante Resolución de Superintendencia N°044-2021/SUNAT, fijó en cero punto nueve por ciento (0.9%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio – TIM aplicable a partir del 01 de abril del 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT, pro las consideraciones expuesta es y de acuerdo al principio de legalidad 1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley y al derecho, corresponde al concejo municipal debatir el referido proyecto de ordenanza en sesión de concejo.

Que, el Gerente Municipal a través del Memorándum N°08989-2024/GM/MDPN/DMM, remite las documentaciones a Secretaría General referente al Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para las Deudas Tributarias y no Tributarias Municipales para el año 2025, para ser elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 16 de diciembre del 2024 luego de las deliberaciones, debates y consultas absueltas por el Subgerente de Rentas, el pleno del concejo municipal, aprueba por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que Aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para las Deudas Tributarias y no Tributarias Municipales para el año 2025.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA adopta el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL** que Aprueba la Tasa de Interés Moratorio – TIM, para las Deudas Tributarias y no Tributarias Municipales para el año 2025, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y de conformidad por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para su PUBLICACION en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
A. C.

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe

Pueblo Nuevo
RENACE, SU GENTE LO HACE...!!!